

Teoría de bioética-social

Bioethics-social theory

DEMANDADO 24-10-2019 REVISADO
29-11-2019 ACEPTADO 18-12-2019

**Miguel-Héctor
Fernández-
Carrión**

*Historiador,
bioeticista
Academia Iberoamericana de
las Ciencias*

Palabras claves
*Bioética, historia
de la bioética en
América Latina,
bioética-social*

Key Words
*Bioethics, history
of bioethics in
Latin America,
bioethics-social
of bioethics in
Latin America,
bioethics-social*

RESUMEN En América Latina la bioética –según José Alberto y José Luis Mainetti- se ha desarrollado, en el último tercio del siglo XX, a lo largo de tres etapas: recepción, asimilación y recreación y ha culminado en una cuarta –según FC-, que ha tenido lugar a lo largo del primer tercio del siglo XXI, en la que se ha presentado una nueva teoría de bioética, propia del subcontinente latinoamericano, que se ha venido a denominar “bioética-social”, y que conforma la tercera tendencia de aplicación bioética en el mundo, siguiendo en su desarrollo a la principialista norteamericana, ideada por Beauchamp y Childress, en *Principles of Biomedical Ethics (Principios de ética biomédica, 1979)* y la teoría personalista europea propuesta por Paul Schotsmans en “Personalism and policies” (1999). La teoría de bioética-social se caracteriza por tener una visión humanitaria, contar con una intencionalidad social, y haber sido aplicada fundamentalmente en América Latina, diferenciándose de las otras dos empleadas mayoritariamente en gran parte del resto del mundo.

ABSTRACT In Latin America, bioethics

—according to José Alberto and José Luis Mainetti— has developed, in the last third of the 20th century, along three stages: reception, assimilation and recreation and has culminated in a fourth —according to FC—, which has taken place throughout the first third of the 21st century, in which a new theory of bioethics has been presented, typical of the Latin American subcontinent, which has come to be called "social-bioethics", and which forms the third application trend bioethics in the world, following in its development the North American principlist, devised by Beauchamp and Childress, in Principles of Biomedical Ethics (Principles of biomedical ethics, 1979) and the European personalist theory proposed by Paul Schotsmans in "Personalism and politicians" (1999). The theory of social-bioethics is characterized by having a humanitarian vision, having a social intention, and having been applied fundamentally in Latin America, differing from the other two that are used mostly in much of the rest of the world.

1 Introducción: del principlismo a la bioética-social

Frente al principlismo bioético norteamericano, ideado por Beauchamp y Childress (1979) y el personalismo elaborado por Schotsmans (1999) Fernández-Carrión propone la teoría bioética-social, fundamentada en una revisión crítica de los planteamientos previos propuestos por diferentes bioeticistas latinoamericanos principalmente, de 1979 hasta la actualidad (cuadro 1), simplificada en cinco pasos de evolución de la bioética en América Latina, seguida de un posicionamiento unificador síntesis de las anteriores propuestas señaladas y se ultima, tras un análisis comparativo con los planteamientos sociales de la teoría principlista por parte de Schramm y Kottow y León Correa (cuadro2) con la creación de la teoría bioética-social —igualmente por parte de Fernández-Carrión—, que esta última es el resultado de la elaboración de un planteamiento teórico de bioética con un marcado propósito social.

Cuadro 1. Comparativa entre los pasos, el posicionamiento unificador y la teoría bioético-social en

Pasos	Posicionamiento unificador	Teoría bioética-social
Comunitarismo (Sandel, MacIntyre, Taylor, Callahan, Emanuel)	Politización social de la bioética (Pfeiffer, Garrafa et al.)	Personalidad autónoma identitaria
Entre el individualismo y el comunitarismo y la participación de todos los "protagonistas" (Cecchetto)	Reflexión ética en relación a la realidad social (Pfeiffer)	Solidaridad
Participación colegiada de los "protagonistas" y su vinculación con la comunidad (Pfeiffer, Páez Moreno, et al.)	Atención a los derechos humanos (Tealdi et al.)	No maleficiencia
"Determinantes sociales de la salud" León Correa, Schramm, Kottow et al.)	Intencionalidad a favor de los vulnerables, marginados y desfavorecidos (Fernández-Carrión)	Justicia social
"Cuidado y la solidaridad" (León Correa et al.)	Teoría principialista (Beauchamp y Childress) y principios de protección social (Schramm y Kotov)	

Fuente: Elaboración propia a partir de Sandel (1982), MacIntyre (1984), Callahan (1998 y 2003), Emanuel (2000), Cecchetto (1999a y b), Pfeiffer (2004a y b), Páez Moreno ([2005]), León Correa (2008, 2009 y 2011), Schramm y Kottow (2001), Garrafa et al. (2009), Tealdi (2004), Beauchamp y Childress (1979) y Fernández-Carrión (2005b y propuesta)

Cuadro 2. Del principialismo a la teoría bioético-social

Principialismo (Beauchamp y Childress)	Principios bioéticos "en" salud pública (Schramm y Kottow)	Principios "para una" bioética social (León Correa)	Teoría bioética-social (Fernández-Carrión)
No maleficiencia	Ética de la responsabilidad (óptica y diacónica)	No maleficiencia*	Responsabilidad diacónica
Beneficiencia	Solidaridad	Beneficien-	Solidaridad

		cia*	
Autonomía		Autonomía*	Personalidad autónoma identitaria Defensa identitaria
Justicia	Ética de protección	Justicia*	Justicia social

Fuente: Elaboración propia a partir de Beauchamp y Childress (1979), Schramm y Kottow (2001), León Correa (2009), Fernández-Carrión (2005b y propuesta)

*Desde una perspectiva social

José A. y José L. Mainetti señalan que la bioética

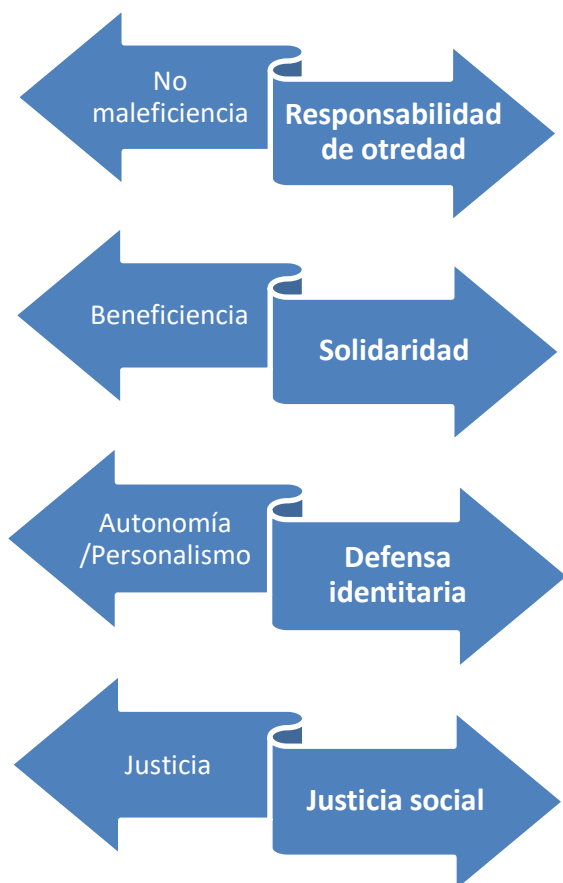
(...)no [está] circumscrip^{ta} semánticamente al bios tecnológico y el ethos liberal característicos del modelo norteamericano. En contraste el modelo latinoamericano enfatiza un bios humano y un ethos comunitario. Esta es la razón por la cual la bioética es hoy más un movimiento político o de reforma social que una disciplina académica restringida al dominio de la atención de la salud. En la bioética latinoamericana los principios de solidaridad y justicia juegan el papel central mientras la autonomía lo es en la norteamericana (JA y JL Mainetti, 2016).

En América Latina el principialismo es cuestionado, a comienzos del siglo XXI, como lo hace León Correa bajo el título de "Principios para una bioética social" (2009) analiza críticamente el principialismo de Beauchamp y Childress (1979) desde las perspectivas institucional y social matizando y dándole un sentido social a las mismas; con antelación, en el tiempo, Schramm y Kottow revisan igualmente la teoría principialista y concluyen proponiendo tres elementos diferentes, aunque en parte concomitantes con los ideados en su momento por Beauchamp y Childress (1979), sintetizados en los siguientes: ética de la responsabilidad (óntica y diacónica), correlativo al principio de no maleficencia; solidaridad, al de beneficencia, y ética de protección, al de justicia. Más tarde, en 2020, Fernández-Carrión atiende al planteamiento de Schramm y Kottow, en el sentido que toma de referencia el principialismo, pero lo matiza e incluso lo transforma con otros elementos distintos, y al mismo tiempo tiene en consideración de forma general la teoría personalista europea, conjuntando ambas teorías de bioéticas existentes mayoritariamente en el mundo y crea metodológicamente la tercera teoría de bioética-social, que se expondrá a continuación.

Figura 1. Del principialismo y personalismo a la teoría bioética-social

Principalismo/Personalismo

Teoría bioética-social



Fuente: Elaboración propia a partir de Beauchamp y Childress (1979), Schotsmans (1999) y Fernández-Carrión (2005b y propuesta)

2 Teoría bioética-social

2.1 Responsabilidad de otredad

El concepto de responsabilidad desde la perspectiva filosófica y/o religiosa se ha venido empleando a partir de la antigüedad griega hasta la actualidad: Cicerón, Kant, hasta la iglesia católica, pero en cambio su aplicación a la vida social o empresarial es reciente, pues el origen de un cierto tipo de res-

ponsabilidad social utilizado en los diferentes ámbitos de la sociedad se remonta a finales del siglo XIX, como analiza Fernández-Carrión en “Políticas de responsabilidad social universitaria y su impacto en la sociedad: sociedad y educación” (2014: 11-48). En un principio se muestra con intencionalidad ideológica, y posteriormente, de manera primordial, a partir del último cuarto del siglo XX, cuenta con una especial preocupación ética.

En el segundo tipo es sobre el que se centra la presente responsabilidad de otredad (RO) (este tipo de responsabilidad es en parte coincidente con la “responsabilidad diacónica” propuesta por Schramm y Kottow (2001: 953), que fundamenta dichos autores en el pensamiento de Lévinas de “responsabilidad para con el otro” (1974); previamente a proseguirse en su conceptualización sobre este tipo en especial, se debe precisar sobre la vinculación en su desarrollo de la responsabilidad social empresarial (RSE) y la “responsabilidad social civil (RSC)” (FC). Los tres modos de responsabilidades deben darse en conjunto: la empresarial y la ciudadana como partes diferenciadas de los dos elementos claves del desarrollo humano y social; la primera, en relación con la empresa y la segunda con la población como parte de la sociedad en unión ambas con el desempeño de la responsabilidad diacónica; es decir, la RSE debe estar caracterizada y exteriorizarse (su praxis) con una responsabilidad diacónica que la engloba (praxis per se) y de igual forma la RSC debe contar también con la RD per se. Teóricamente RSE y RSC se presuponen que deben ser diacónicas cada una de ellas por separado; pero, en la práctica no siempre se da o lo hace implícitamente, aunque la realidad, en sus resultados, muestra lo contrario; por ello, se aludirá y se hará sinónimo la responsabilidad diacónica como una actitud específica del hombre y la mujer para con los demás seres humanos, independiente de su condición de ciudadanos o como miembros constitutivos de la dirección o gestión de una empresa pública o privada, siendo partícipes de la creación o puesta en práctica del plan de actuación industrial.

En la responsabilidad social empresarial o responsabilidad social corporativa, se conjuga primero la eficacia, los beneficios económicos y la responsabilidad con el desarrollo sostenible, y se ultima estableciendo una relación directa entre la

empresa o negocio con la ética. Claus Offe (1988) destaca la “ética de la responsabilidad”, institucional, que se vincula con la empresa, como agente económico; con el estado, como creador de las políticas de salud y del código mercantil y penal...; con los centros de investigación médica y farmacéutica y hospitales y clínicas y hospitales, como cuidadores de la salud, y con las instituciones académicas en la formación de la población.

Frente a la responsabilidad social empresarial se encuentra la responsabilidad social civil o de la población en general que se refiere al compromiso y a la práctica, de todos los miembros de la sociedad, a nivel individual como también de forma colectiva, para con el entorno humano y natural. Esta RSC produce varios impactos en la vida:

- 1 Social, el comportamiento con ética del ser humano al desarrollarse en sociedad causa en su conjunto un impacto social específico.
- 2 Humano, la propia persona, de ser consciente de ello y actuar con libertad, adquiere una dimensión natural de aceptación de la realidad y la práctica ética en grupo, desde su particularidad propia.
- 3 Organizacional, la conjunción de voluntades individuales éticamente responsables produce una acción conjunta, organizacional de la sociedad.
- 4 Ambiental, la responsabilidad personal no debe contar con un impacto sólo de repercusión humana, sino que también debe influir en el entorno natural.
- 5 Global, de lo particular se debe tender a lo general, de manera que de lo local se debe actuar desde una perspectiva global, como parte de un todo.

La RSC, así como la RSE debe contar con una responsabilidad pensada y practicada en beneficio para con los demás miembros del colectivo en el que se está integrado, así como para con toda la humanidad en general; es en ese momento, cuando la acción práctica responsablemente ética adquiere la dimensión diacónica; de forma que la RSC y la RSE puede aceptar la otredad (RO) o no, dando por tanto el resultado explícito de una RSC-RO y RSE-RO o no RO.

La responsabilidad de otredad o de alteridad está caracteri-

zada con un pensamiento y una conducta ética con respecto a los demás seres humanos; puede tener una valoración positiva o negativa, dependiendo del tipo de repercusión que provoque; pero, también, puede ser real o ficticia, y directa o indirecta. Estos tipos de responsabilidades específicas debe acompañar siempre, para que tenga una repercusión positiva en la praxis de todo tipo de conducta humana y práctica empresarial, y de esta forma se conforma como un principio clave de la bioética-social, al consistir en una responsabilidad con alteridad, o ética comprometida con los otros, al igual que si fuera con uno mismo (FC).

2.2 Solidaridad

La responsabilidad con alteridad puede tener una repercusión solidaria o insolidaria, aunque esto último pueda parecer una contradicción en su enunciado; en el primer caso, se produce cuando la ética adquiere una dimensión de apoyo incondicional con los otros, sean quien sea, tenga o no relación consanguínea, de amistad, de compañerismo, etc. con uno mismo. En el que conjuga el ideario cristiano de “ayuda al prójimo” y marxista “ayudar al más necesitado” o “cuanto más necesitado más ayuda”. Solidaridad proviene del sustantivo latino “soliditas”, que significa la realidad homogénea de algo físicamente entero, compacto, unido y cuyas partes integrantes cuenta con igual naturaleza. Concepto aplicado en primer lugar en la sociología y posteriormente en la política. Sociológicamente la solidaridad se considera como un aspecto social que alude a la capacidad de entrega y apoyo de unos con los otros, entendidos como semejantes dignos de ayuda, sin considerar su estatus social, consanguinidad, etc., en una dimensión de apoyo moral, social y económico. Émile Durkheim (1987), distingue dos tipos de solidaridad:

1 Mecánica, o solidaridad por similitud, ejercitada principalmente en países pocos desarrollados o sociedades primitivas. Está caracterizada por un compromiso y una participación en la mayoría de los trabajos colectivos, diferenciándose exclusivamente con respecto a la edad, el género y la especie, y existen castigos penales y públicos.

2 Orgánica, o solidaridad por consenso, tiene lugar en las sociedades desarrolladas, en la que cada sujeto social cuenta con una capacidad o una habilidad propia que le caracteriza y

le diferencia del resto del colectivo; que, origina interdependencia y conlleva cohesión y solidaridad grupal. En el momento que cada miembro posee una parte de los conocimientos y capacidades generales y sus recursos, por lo que teóricamente todos dependen de todos, y por medio del derecho restitutivo, cada miembro de la sociedad se re-educó o perfecciona sus capacidades, para mantenerse en su disposición o ejercer su rol dentro del colectivo, sin crear o entrar en conflicto con los demás.

A estos dos tipos de solidaridad hay que añadirle dos condiciones en su realización, como apunta Fernández-Carrión:

3 Realidad, o solidaridad real, que significa que se efectúa o que tiene lugar en la vida consuetudinaria (del vocablo latino “consuetudinarius”).

4 Ficticia, o solidaridad ficticia que no lleva a la práctica de la misma.

Aunque Callahan (2003) considera que el “principio de solidaridad” posibilitaría una medicina equitativa al mismo tiempo que sustentable, Schramm y Kottow (2001: 951) entienden que este principio es “inaplicable”; pero, en cambio, en el presente texto si se considera oportuno y necesario su empleo en la práctica de la bioética-social.

Bioéticamente, el principio de solidaridad¹, equivale a decir que se debe ayudar a los demás por el simple hecho de ser también seres humanos, independientemente de atender a cualquier otro condicionante social, político, económico, etc.

2.3 Defensa identitaria

A partir de la concepción personal identitaria, cada sujeto social conforma su ideario, que le caracterizará y defenderá en la vida ante los demás. Entendiéndose como identidad “la relación que cada entidad [o sujeto] mantiene sólo consigo mismo” (Audi, 1995), en este supuesto, se parte de la unidad individual, sujeto social que tiende a posteriori a identificarse

¹ Coincidiendo en este punto con el “principio de solidaridad” propuesta por Schramm y Kottow, 2001: 951, que se acogen al criterio de Callahan (2003), de que favorecería para lograr una medicina que sea al mismo tiempo equitativa y sustentable, y de igual forma debe ser justa y solidaria para con los demás, tal como se ha expresado en el presente texto.

con el conjunto de unidades o directamente con el colectivo; o, dicho de otro modo, el proceso identitario consiste en un principio de conformación del ideal de uno mismo, que le diferencia del resto del colectivo y que culmina con conjunción con la identidad colectiva, del grupo social o la agrupación de sujetos.

Puede establecerse las semejanzas y las diferencias entre la identidad propiamente dicha, indivisible o "identidad numérica", de la "identidad cualitativa" o similitud, apreciándose en ambos casos las coincidencias y el acuerdo entre los principios programáticos sociales y políticos, entre otros. Dos o más individuos son cualitativamente idénticos cuando son exactamente similares o comparten todas sus cualidades, mientras que cuando coexiste una sola entidad o es individual, persiste la identidad numérica, aunque ésta pueda nombrarse de dos formas distintas: por su nombre propio o apodo.

La identidad se aplica a diferentes acepciones que van de la identidad personal o, mejor dicho, identidad individual, a la identidad colectiva, que puede comprender la identidad nacional, aunque desde la perspectiva del estudio de las relaciones internacionales y de comprensión nacional se tendría que añadir la existencia de la identidad local, regional y global.

Dentro de la identidad colectiva, puede aludirse a la que se posee institucional, política, económica, social, cultural e ideológicamente, entre otras. Como una variante de la identidad colectiva, existe una de tipo grupal, como también lo hay para los subgrupos, que en ocasiones logran mostrar una identidad común que agrupa a todos los miembros de dicho colectivo, caracterizados a pesar del aparente parecido general con la pluriculturalidad; es decir, frente al supuesto concepto de identidad colectiva única, con unas peculiaridades de coincidencia o común denominador identitario suficiente entre sus miembros, existe la llamada identidad pluricultural, multicultural, etc., acorde con las nuevas tendencias filosóficas, políticas y sociológicas de comprensión de la evolución humana, inmersa en el cambio de sociedad red, que conlleva una nueva disposición de conducta social.

La identidad colectiva se entiende frecuentemente como el sentimiento de pertenencia a un grupo, pero, en realidad, es

algo más, pues expresa la integración específica a una comunidad cultura, social y/o política (Triginer, 2010). Frente a la identidad colectiva se encuentra la individual, la cual en algunas épocas, se relacionaba con el concepto de “personalidad” (Guelbenzu, 2002), equivalente a la idea del individualismo contrario a la cultura o valores sociales de pertenencia a un grupo social predominante. En la actualidad, al inicio de la era digital, se ha acuñado un nuevo tipo identitario la “online identity” (identidad online o identidad cibernética) (Ursúa, 2006); pero ésta, aún resulta problemática, no es fácil de establecer: ¿cuál es la verdadera identidad de la persona en cuestión?, online, ya que puede mostrar una identidad en un momento y en otro adquirir otras ficticias o inventadas que se superpone a la anterior, de esta forma, se estaría hablando de una identidad conflictiva o imprecisa, que en algunos casos podría dar pie psicológicamente a una identidad múltiple, confusa o variable; en el primer supuesto se podría relacionar con una identidad online variable (online identity variable), como apunta Calderón y Laserna, 1994). Distinción entre identidad personal o individual y colectiva analizada en profundidad por Fernández-Carrión (2015: 77-99).

Bioéticamente el posicionamiento identitario no debe llevar a una defensa de lo propio de forma extrema, tal como analiza Fernández-Carrión en “Identidad, la defensa de lo propio...” (2015: 77-99), sino que al contrario, en la línea de investigación en la que trabaja actualmente: “Crítica de la defensa de lo propio” (en elaboración), en la que cada persona debe contar con un criterio personal, libre e independiente del ideario colectivo, de la vida, ser uno mismo dentro de un todo; por ello, cada individuo, debe defender su identidad personal, y con ello sus valores y el sentir que tiene de la vida y su existencia particular, aun estando integrado en sociedad.

2.4 Justicia social

No es suficiente con el concepto general de justicia, tal como se aplica actualmente en el mundo, dependiente esta de la política imperante en cada estado-nación y en un futuro del poder global; sino, que se alude a un nuevo tipo de justicia no política o politizada, sino desarrollada por la propia sociedad libre, autogestionada, con valores de humanidad; pero, mien-

tras tanto, se impone esta última nueva realidad, se debe sobre poner a la concepción de “justicia” en general, como lo estipula Beauchamp y Childress (1979), en alusión al principio de “justicia”, que se refiere a la obligación médica de no discriminar a ningún ser humano. Demanda esta, que por generalista, es criticada por León Correa (2009: 22-23), y que debe ultimar, como se ha apuntado anteriormente, en una justicia con gran impacto de beneficio social o de gran repercusión benefactora al conjunto de la sociedad, y para ello hay que alcanzar la justicia social, que bioéticamente, conllevaría una actuación de apoyo de igualdad, equidad y solidaridad con la totalidad de la humanidad y al mismo tiempo contar con la defensa jurídica de ese derecho en todo el mundo.

Bibliografía

- Audi, Robert (edición) (1995) *The Cambridge Dictionary of philosophy*, Cambridge, Cambridge University Press, 2 edc.
- Beauchamp, Tom L., Childress, James F. (1979) *Principles of biomedical ethics (Principios de ética biomédica)*, Oxford University Press.
- Calderón, Fernando, Laserna, Roberto (1994) *Paradojas de la modernidad. Sociedad y cambios en Bolivia*, La Paz, Fundación Milenio.
- Callahan, Daniel (2003), “Principlism and communitarianism”, *Journal of Medical ethics*, vol. 29, 269-274.
- (1998) *False hopes. Why america's quest for perfect health is a recipe for failure*, New York, Simon&Schuster.
- Cecchetto, Sergio (1999a) *Curar o cuidar. Bioética en el confín de la vida humana*, Buenos Aires, Ad-Hoc Villela Editor.
- (1999b) *Dilemas bioéticos en medicina perinatal. Imperativos tecnológicos e improvisación moral*, Buenos Aires, Ediciones Corregidor.
- Durkheim, Émile (1987) *La división social del trabajo*, Madrid, Akal.
- Emanuel, Ezequiel (2000) “Inequidades, bioética y sistemas de salud”, *Bioética y cuidado de la salud. Equidad, calidad, derechos*, Fernando Lolas (editor), Santiago de Chile, OPS/OMS, 101-106.
- Fernández Carrión, Miguel Héctor (2015) “Identidad, la defensa de lo propio y los derechos humanos”, *Derechos humanos y genealogía de la dignidad en América Latina*, Ana Luisa Guerrero Guerrero et al., México, Miguel Ángel

- Porrúa, librero-editor et al., 77-99.
- (2014) "Políticas de responsabilidad social universitaria y su impacto en la sociedad: sociedad y educación", *Responsabilidad social universitaria. El reto de la construcción de ciudadanía*, Jorge y Julio César Olvera García (coordinadores), México. Miguel Ángel Porrúa, librero-editor, 11-48.
 - Garrafa, Volnei, Eirg Osório de Azambuja, Leticia (2009) "Epistemología de la bioética: enfoque latinoamericano", *Revista colombiana de bioética*, 4(1), enero-junio, 73-92.
 - Guelbenzu, José María (2002) "Signos de identidad", *Glosario para una sociedad intercultural*, Valencia, Bancaja, 336-342.
 - León Correa, Francisco (2011) "Pobreza, vulnerabilidad y calidad de vida en América Latina. Retos para la bioética", *Acta Bioethica*, 17(1), 19-29.
 - (2009) "Principios para una bioética social", *Bioethikos*, Centro Universitário, São Camilo, 3(1), 18-25.
 - (2008), "De los principios de la bioética clínica a una bioética social para Chile", *Revista médica de Chile*, 136(8), agosto, 1078-1082.
 - Lévinas, Emmanuel (1974) *Autrement qu'Être ou au-delà de l'essence*. La Haya, Nijhoff Publishers.
 - MacIntyre, Alasdair (1984) *After virtue*, Notre Dame, University of Notre Dame Press.
 - Offe, Claus (1988) *Partidos políticos y nuevos movimientos sociales*, Madrid, Editorial Sistema.
 - Paéz Moreno, Ricardo ([2005]) "Los derechos humanos y la bioética: una perspectiva desde Latinoamérica", *Proteo: Diálogos de ética y bioética*, <http://www.bioetica-unam.mx/assets/ricardo-paez.pdf>.
 - Pfeiffer, María Luisa (2004a) "Prólogo" y "Epílogo", *Bioética ¿estrategia de dominación para América Latina?*, María Luisa Pfeiffer (editora), Buenos Aires, Ediciones Suárez, 7-11, 237-255.
 - (2004b) "'Progreso' y ciencia. Una reflexión ética", *Bioética ¿estrategia de dominación para América Latina?*, María Luisa Pfeiffer (editora), Buenos Aires, Ediciones Suárez, 13-41.
 - Sandel, Michael (1982) *Liberalism and the limits of justice*, Cambridge, Cambridge University Press.
 - Schotsmans, Paul (1999) "Personalism and policies", *Ethical*

perspectives, 6(1).

Tealdi, Juan Carlos (2004) "La bioética latinoamericana ¿ante un nuevo orden moral?", *Bioética ¿estrategia de dominación para América Latina?*, María Luisa Pfeiffer (editora), Buenos Aires, Ediciones Suárez, 43-58.

Triginer i Fernández, Josep M. (2010) "Innovación política. Identidad colectiva", <http://innovacionpolitica.es/Legitimidad%20politica/Identidad%20colectiva.htm>.

Ursúa, Nicanor (2006) "La[s] identidad[es] en el ciberespacio. Una reflexión sobre la construcción de las identidades en la red ['online Identity']", *CTS+I, revista iberoamericana de ciencia, tecnología, sociedad e innovación*, No. 7, <http://oei.es/revistactsi/numero7/articulo03.htm>.